



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTA DELS LLOPS
OLOCAU

INSTANCIA:	SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU
------------	---

Datos personales:

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI o NIE	LUGAR DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:
TELF 1:	TELF 2:	CODIGO POSTAL:
DOMICILIO:		POBLACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:		

Puestos de trabajo que solicita: (se indicará un máximo de tres puestos)

1:
2:
3:

Documentación que se adjunta:

☐ DNI o NIE	☐ PRL	☐ Otros
☐ Libro de familia	☐ Otros cursos	☐
☐ Vida Laboral y contratos	☐ Certificado de Discapacidad	☐
☐ Titulaciones académicas		☐
☐ Valenciano		☐
☐ Idiomas comunitarios		☐ Hojas de autobaremación

DECLARACIÓN JURADA:

El abajo firmante, como solicitante, declara:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma, en particular los requisitos de capacidad, habilitación y compatibilidad.

En Olocau a dede 2024

Firmado:

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

BOLSA DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU

En su calidad de participante en los procesos selectivos de las mencionadas convocatorias, y a los efectos de poder establecer su puntuación en los mismos, usted deberá proceder de la siguiente manera:

Datos Personales:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

N.º de afiliación a la Seguridad Social:

N.º de miembros que componen la unidad familiar (incluido usted):

1.- Acudir el día de presentación con la siguiente documentación:

1. El presente documento de autobaremación, firmado por usted.
2. DNI.
3. Haya trabajado o no con anterioridad deberá aportar el certificado de vida laboral (debe solicitarlo en <http://xurl.es/s0t25> con su número de Afiliación a la Seguridad Social). En el supuesto de que se tenga experiencia laboral en el mismo tipo de ocupación para la que usted ha sido preseleccionado tendrá que aportar también los contratos de trabajo (o nombramientos como funcionarios interinos) que la acrediten.
4. Si tiene formación complementaria. A estos efectos se valorará la formación homologada por la Administración Pública, los Colegios Profesionales o la Universidad, siempre que esté relacionada con el proyecto, pero no se tendrán en cuenta las prácticas formativas incluidas en su titulación oficial, así como las asignaturas de libre elección).
5. Si tiene usted acreditadas competencias lingüísticas en Valenciano: certificado expedido y homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.
6. Si tiene usted acreditadas competencias lingüísticas en otros idiomas comunitarios: títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell,

por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana.

2.- Establecer su puntuación con antelación a la presentación de la documentación, procediendo para ello de la siguiente manera:

Criterio 1. Experiencia Laboral. La puntuación máxima de este apartado será de 8 puntos,

Haber desempeñado tareas idénticas o similares a las del puesto	0,50 puntos por mes trabajado
---	-------------------------------

Resultado criterio 1: ____punto.

Criterio 2. Titulaciones académicas: La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos,

Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente, o titulación superior, relacionado con las funciones del puesto	3 puntos
Graduado en ESO, FP1, Ciclo formativo de Grado Medio o equivalente relacionado con las funciones del puesto	2 puntos

Resultado criterio 2: ____puntos

Criterio 3: Conocimientos de Valenciano, La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 4 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado de nivel A1 de conocimientos de valenciano: 0,5 puntos - Certificado de nivel A2 de conocimientos de valenciano: 1 punto.
- Certificado de nivel B1 de conocimientos de valenciano: 1,5 puntos.

- Certificado de nivel B2 de conocimientos de valenciano: 2 puntos. - Certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano: 3 puntos.
- Certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano: 4 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

Resultado criterio 3:_____puntos.

Criterio 4: Idiomas comunitarios: La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos:

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará hasta un máximo de 3 puntos, puntuando por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la escala que se detalla en la tabla adjunta al presente punto.

Puntuación	RD 967/1988, 2 septiembre		Puntuación	Ley orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE)		Puntuación	Ley orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)		
0,3	1.º Curso. Ciclo Elemental	Certificado	0,3	1.º Nivel Básico	Certificado Nivel Básico (CNB)	0,3	1.º Nivel A2	Nivel A	Certificado A2

0,6	2.º Curso. Ciclo Elemental	Ciclo Elemental	0,6	2.º Nivel Básico		0,6	2.º Nivel A2		
			0,9	1.º Nivel Intermedio		0,9	1.º Nivel B1		
1,3	3.º Curso. Ciclo Elemental	Certificado Ciclo Superior / Certificado de Aptitud	1,3	2.º Nivel Intermedio	Certificado Nivel Intermedio (CNI)	1,3	2.º Nivel B1	Nivel B	Certificado B1
1,6	1.º Curso. Ciclo Superior		1,6	1.º Nivel Avanzado	Certificado Nivel Avanzado (CNA)	1,6	1.º Nivel B2		Certificado B2
2	2.º Curso. Ciclo Superior		2	2.º Nivel Avanzado		2	2.º Nivel B2		
			2,5	1.º Nivel C1	Certificado C1	2,5	1.º Nivel C1	Nivel C	Certificado C1
			3	2.º Nivel C2	Certificado C2	3	1.º Nivel C2		Certificado C2

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.

Resultado criterio 4:_____puntos.

Criterio 5: Formación en Prevención de Riesgos Laborales. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos:

Se valorarán aquellos cursos que puedan acreditarse correctamente, hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

Cursos de 100 o más horas	2 puntos por curso
Cursos de 75 a 99 horas	1 punto por curso
Cursos de 50 a 74 horas	0,75 puntos por curso
Cursos de 25 a 49 horas	0,50 puntos por curso
Cursos de 15 a 24 horas	0,25 puntos por curso
Cursos de menos de 15 horas	0,10 puntos por curso

Resultado criterio 5:_____puntos.

Criterio 6: Otros cursos, máximo de 5 puntos

A) Certificados de Capacitación Profesional

Se valorará hasta con un máximo de 2 puntos estar en posesión de Certificados de Capacitación Profesional acordes con la categoría profesional del puesto que se solicite.

Certificado de Profesionalidad acorde con la categoría profesional del puesto	2 puntos
---	----------

Resultado criterio 6 A:_____puntos.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán también aquellos cursos realizados para la obtención o no de Carnets específicos, que tengan relación con las funciones del puesto y que hayan sido impartidos u homologados por centros u organismos oficiales, hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

Cursos de 100 o más horas	2 puntos por curso
Cursos de 75 a 99 horas	1 punto por curso
Cursos de 50 a 74 horas	0,75 puntos por curso
Cursos de 25 a 49 horas	0,50 puntos por curso
Cursos de 15 a 24 horas	0,25 puntos por curso
Cursos de menos de 15 horas	0,10 puntos por curso

Resultado criterio 6 B:_____puntos.

Total suma puntos criterio 6: _____ puntos (máximo 5 puntos)

7. No haber formalizado contrato con motivo de la bolsa de trabajo anterior, se valorará como máximo 0,5 puntos

Se valorará con 0,50 puntos el estar incluido en el listado definitivo de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Olocau vigente en el periodo inmediatamente anterior, sin haber sido llamado para formalizar contrato alguno, en ninguno de los puestos de trabajo establecidos en dicha Bolsa.

No haber formalizado contratación en bolsa anterior	0,50 puntos
---	-------------

Resultado criterio 9 _____ puntos

SUMA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR TODOS LOS CRITERIOS

Criterio 1: _____

Criterio 2: _____

Criterio 3: _____

Criterio 4: _____

Criterio 5: _____

Criterio 6: _____

Criterio 7: _____

Criterio 8: _____

Criterio 9: _____

PUNTUACIÓN TOTAL: _____ puntos

Al firmar el presente documento declaro ser conocedor:

- De los criterios a valorar y la documentación necesaria para acreditar mi puntuación en el proceso selectivo de la convocatoria.
- Que la falta de presentación de la documentación acreditativa de cada uno de los criterios determinará que estos no sean puntuados.

Fecha

Firmado: